GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
	ACTA DE SUSPENSIÓN	**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 02	ACTA DE SUSPENSION DE INTERVENTORIA No. 1
FECHA PRESENTE ACTA:	24 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8489358/3526
CONTRATISTA:	SEGA SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S R/L SERGIO ESTEBAN GOMEZ ALDANA
SUPERVISOR:	ING. MATILDE BECERRA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNÍCA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO PROFUNDO UBICADO EN LA VEREDA RISTA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	$ 8.452.876,46
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 de noviembre 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día diez (10) de noviembre de 2025 se legalizó el Acta de Inicio del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8489358/3526 del 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Que el contratista de obra, mediante el oficio UTMPR_001_2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, presento ante la interventoría la solicitud de suspensión No. 1, mediante el siguiente argumento: “(…) *Con un avance ejecutado del 77% y un avance programado a la fecha en tiempo del 73%. De acuerdo con el cronograma actualizado de actividades, a la fecha se desarrolla el ítem 1.10 Prueba de bombeo para establecer parámetros hidráulicos del pozo. incluye bomba de 10 hp a una profundidad de instalación de 200 metros caudal 30 gpm. Este ítem conlleva el análisis de los resultados que permitirán definir los parámetros hidráulicos de los acuíferos (transmisividad y coeficiente de almacenamiento), su comportamiento hidráulico, la eficiencia del pozo y la capacidad de explotación de los acuíferos captados, así como la evaluación técnica del equipo existente y las especificaciones técnicas y operativas para ser instalado adecuadamente buscando que el sistema opere de una manera eficiente. Dicho análisis técnico es realizado por un profesional especializado en recurso hídrico e hidrogeológico a través del software Aquifer test, que permite analizar, interpretar y visualizar los datos del bombeo y las pruebas de slug. Por lo tanto, la Unión Temporal solicita la suspensión del Contrato de la referencia por un periodo de 20 días, hasta tanto se cuente con el informe de los resultados de los ensayos realizados. En este sentido, se solicita formalmente la aprobación de la presente suspensión, manteniendo las demás condiciones contractuales vigentes con el fin de darle continuidad a los trabajos hasta la finalización del proyecto.* (…).”

TERCERO: Que la interventoría mediante oficio CE_001 del 23 de diciembre de 2025, dirigido a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, avala la solicitud del contratista, solicitando la suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8489358/3526 de 2025 y el Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.8489358/3526 de 2025, en los siguientes términos: “(…) *De la verificación realizada por esta interventoría, se evidencia que: El contrato presenta un avance físico ejecutado del 77%, frente a un avance programado del 73%, sin retrasos imputables al contratista. A la fecha se encuentra en ejecución el ítem 1.10 – Prueba de bombeo, actividad que requiere el análisis e interpretación técnica especializada de los resultados hidráulicos del pozo (transmisividad, coeficiente de almacenamiento, eficiencia y capacidad de explotación). Dicho análisis se desarrolla mediante software especializado (Aquifer Test) por profesional idóneo en hidrogeología, siendo indispensable contar con el informe técnico final para continuar con las actividades subsiguientes y la correcta toma de decisiones técnicas del proyecto. En este contexto, y considerando que la solicitud obedece a condiciones técnicas inherentes al alcance del contrato, esta interventoría avala la suspensión del Contrato de Obra por un término de veinte (20) días calendario, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales. Así mismo, y en atención al principio de correspondencia y dependencia funcional entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, se solicita que la suspensión del contrato de interventoría se autorice por el mismo término y causa, toda vez que durante el periodo solicitado no se desarrollarán actividades técnicas susceptibles de seguimiento o control.* (…).”

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.8489358/3526 a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2025, teniendo en consideración los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

ING. MATILDE BECERRA ARCHILA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUPERVISOR

SEGA SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
R/L SERGIO ESTEBAN GOMEZ ALDANA
INTERVENTOR

Gobernación de Boyacá
Contratación

PUBLICADO
MIGUEL ANGEL CORONADO CORREALES
Fecha: 24/12/2025

Motavita, 23 de diciembre de 2025

CE_001

Ingeniera
MATILDE BECERRA ARCHILA
Supervisora del Contrato
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Boyacá
La ciudad

Referencia: Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8338369/3251 del 25 de septiembre de 2025

Asunto: Aval de interventoría y remisión Solicitud de Suspensión No. 1

Cordial saludo,

En mi calidad de interventor del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8338369/3251, cuyo objeto es el **Mantenimiento Y Rehabilitación Del Pozo Profundo Ubicado En La Vereda Rista Del Municipio De Motavita (Boyacá),** me permito poner en su conocimiento y avalar técnicamente la Solicitud de Suspensión No. 1 presentada por el contratista Unión Temporal Mantenimiento Pozo Rista, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025.

De la verificación realizada por esta interventoría, se evidencia que:

- El contrato presenta un avance físico ejecutado del 77%, frente a un avance programado del 73%, sin retrasos imputables al contratista.
- A la fecha se encuentra en ejecución el ítem 1.10 – Prueba de bombeo, actividad que requiere el análisis e interpretación técnica especializada de los resultados hidráulicos del pozo (transmisividad, coeficiente de almacenamiento, eficiencia y capacidad de explotación).
- Dicho análisis se desarrolla mediante software especializado (Aquifer Test) por profesional idóneo en hidrogeología, siendo indispensable contar con el informe técnico final para continuar con las actividades subsiguientes y la correcta toma de decisiones técnicas del proyecto.

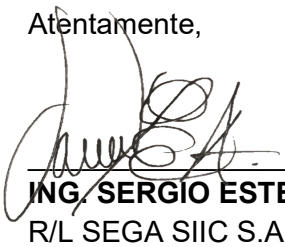
En este contexto, y considerando que la solicitud obedece a condiciones técnicas inherentes al alcance del contrato, esta interventoría avala la suspensión del Contrato de

Obra por un término de veinte (20) días calendario, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales.

Así mismo, y en atención al principio de correspondencia y dependencia funcional entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, se solicita que la suspensión del contrato de interventoría se autorice por el mismo término y causa, toda vez que durante el periodo solicitado no se desarrollarán actividades técnicas susceptibles de seguimiento o control.

Por lo anterior, se eleva la presente solicitud a la Supervisión del Contrato para su análisis y decisión conforme a las competencias de la Entidad Contratante.

Atentamente,



ING. SERGIO ESTEBAN GÓMEZ ALDANA
R/L SEGA SIIC S.A.S.
Interventor